RESOLUCIÓN Nº 19

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ACTUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/18 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA SND, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 19, NUMERAL 2, INCISO C DEL DECRETO N° 5174/05".-

Asunción, 21 de enero de 2019.-

VISTO:

El Memorándum UOC Nº 03 de fecha 08 de enero de 2019, remitido por el Sr. Jorge Paiva, Director de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a la Dirección General de Administración y Finanzas, por el cual se eleva la propuesta de contratación por la Vía de la Excepción de la firma RENOVA S.A., para la continuidad de provisión del Servicio de Limpieza y Jardinería de la Secretaría Nacional de Deportes, por tres meses; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, se establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....) 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, los casos de contratación por la vía de la excepción, se encuentran reglados en el artículo 33 de la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", a saber: *"CASOS DE EXCEPCIÓN: Las convocantes, bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".*

Que, el Decreto N° 5174/2005 que modifica algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003 que reglamenta la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", dejó

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Fátima Morales Agüero
Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 19

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ACTUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/18 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA SND, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 19, NUMERAL 2, INCISO C DEL DECRETO N° 5174/05".-

redactado el artículo 19 que reglamenta la comunicación de los procesos de contratación a la DNCP, en su Numeral 2, Inciso "c", de la siguiente manera, *"Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencia impostergable (Artículo 33, inciso g de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del artículo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato".*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha dado estricto cumplimiento a las disposiciones de la Resolución DNCP N° 2.435/2018, del 05 de julio de 2018, "Por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 19 numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5.174/2005".

Que, la Empresa RENOVA S.A. ha acreditado su capacidad legal de contratar con el Estado, habiendo presentado la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/2003, y que la misma viene prestando el servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la SND, de lo que resulta que sus capacidades para ejecutar este tipo de contratos y que le mereciera la adjudicación en el proceso identificado con el ID N° 336756, no han variado.

Que, la UOC ha explicado los motivos por los cuales se ha invitado a contratar la prestación del Servicio de Limpieza Integral y Jardinería de la SND, por un plazo de 3 (tres) meses, a la firma RENOVA S.A., en los términos del Memorándum UOC N° 01/2019, y la Nota UOC Nº 366/2018.

En respuesta a la misiva cursada desde la Dirección de UOC, la firma RENOVA S.A. remite la Nota de fecha 28/12/2018, por la que manifiesta su conformidad para la contratación del servicio de limpieza, por el plazo de tres (03) meses, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones, con excepción del plazo de ejecución, del Pliego de Bases y Condiciones del llamado con ID 336.756 y su consiguiente contrato y adendas al mismo.

Que, el Dictamen Jurídico N° 01/2019, emanado desde la Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra reparos legales que impidan la aprobación del trámite propuesto desde la Unidad Operativa de Contrataciones.

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCION

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 19

POR LA CUAL SE RATIFICA LA ACTUACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Y SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/18 "SERVICIO DE LIMPIEZA Y JARDINERÍA DE LA SND, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 19, NUMERAL 2, INCISO C DEL DECRETO N° 5174/05".-

Artículo 1°.- Ratificar lo actuado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, en el marco del proceso de contratación por Vía de la Excepción, al amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 19, numeral 2, Inciso "c", del Decreto N° 5.174/05 para la prestación de los Servicios de Limpieza Integral y Jardinería de la SND.

Artículo 2°.- APROBAR la adjudicación del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 05/18 para el "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND", conforme al siguiente detalle:

Proveedor: RENOVA S.A.		**RUC: 80020941-9**		**Representante: Lilian Giménez Espínola**		
ITEM	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**O.G.**	**PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)**	**PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	Servicio de Limpieza y Jardinería de la SND; incluye Casa Patrimonial, Casa del Deportista, Hotel Concentración, Predio SND.	3	MENSUAL	240	113.514.909	340.544.727

Artículo 3°.- ORDENAR la imputación de las Erogaciones en el Objeto de Gasto 240 – "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES" dde acuerdo a las condiciones del llamado a contratación, como así también de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de esta resolución.-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES – ASUNCIÓN

FATIMA MORALES AGÜERO
Ministra Secretaria Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA